

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 56 • Jueves, 31 de marzo de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros	
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—	1.542
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.—	1.542
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02. Córdoba.—	1.543
— Administración Número Tres. Lucena (Córdoba).— ..	1.544
— Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 29040. Marbella (Málaga).—	1.547
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Subsidios. Córdoba.—	1.547
— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Negociado de Sanciones. Córdoba.—	1.549
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Expropiaciones. Córdoba.—	1.550
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.550
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.551
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.554

Mancomunidad de Municipios. Comarca Valle de los Pedroches. Torrecampo (Córdoba).—	1.555
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. Tesoro.—	1.555
Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo. Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.—	1.558
AYUNTAMIENTOS	
Cabra, Villafranca de Córdoba, Hinojosa del Duque, Montemayor, La Carlota, Puente Genil, Bujalance, Córdoba, Lucena, Monturque y Añora	1.558
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.—	1.561
Juzgados.— Córdoba y Montoro	1.561
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Ayuntamientos.— Hinojosa del Duque	1.564
Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EMPRESA).—	1.564

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 2.740

Resolución por la que el Subdelegado del Gobierno en Córdoba delega determinada competencia, en materia de extranjería, en doce funcionarios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, a la que se ha encomendado la gestión de la recepción de solicitudes en materia de extranjería, en el marco del proceso de normalización regulado en la Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, incorpora, en su Disposición Transitoria Tercera, la previsión de un proceso de normalización de trabajadores extranjeros que se encuentren en España y reúnan los demás requisitos previstos en ella para poder acogerse al mismo.

El contenido de la citada Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2.393/2004, ha sido objeto de desarrollo mediante Orden PRE/140/2005, de 2 de febrero.

En la citada Orden del Ministerio de Presidencia se incluyen, en su apartado séptimo, los supuestos en los que la Autoridad competente para resolver las solicitudes de autorización de trabajo y residencia, presentadas en el marco del proceso de normalización, podrá:

- Admitir a trámite la solicitud presentada.
- Admitir a trámite la solicitud presentada, condicionando su admisión efectiva a la presentación de determinada documentación (certificado de antecedentes penales del trabajador extranjero en el país de origen, y, en su caso, acreditación de su titulación debidamente homologada).
- Inadmitir a trámite la solicitud presentada, según lo previsto en los apartados sexto.1.b), c) o d), sexto.2.b) o e), y séptimo.2 de la Orden PRE/140/2005, y de la Disposición Adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/2000.

Por lo tanto, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, de conformidad con lo previsto al respecto en la Orden PRE/140/2005, y con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes regulados en la misma, en tanto que órgano competente para su resolución, y previa autorización del Secretario de Estado de la Seguridad Social, en aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. ACUERDA:

1. Delegar en los doce funcionarios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba que se indican en el Anexo de esta resolución, a la que se ha encomendado la gestión de la recepción de dichas solicitudes en materia de extranjería en el marco del proceso de normalización referido, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta la fecha 7 de mayo de 2005 inclusive, la competencia para:

- La declaración de admisión a trámite de la solicitud presentada.
- La declaración de admisión a trámite de la solicitud presentada, documentación (certificado de antecedentes penales del trabajador extranjero en el país de origen, y, en su caso, acreditación de su titulación debidamente homologada).
- La declaración de inadmisión a trámite de la solicitud presentada, según lo previsto en el apartado séptimo.2 de la Orden PRE/140/2005.

2. La delegación otorgada en el apartado anterior se ejercerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, sin perjuicio de que su

titular pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley 30/1992.

3. La delegación de la competencia mencionada no supondrá la transferencia de la titularidad de la competencia, sino únicamente su ejercicio. Será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere, y no podrá ser objeto de delegación ulterior.

4. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación de la competencia a que se refiere el punto 1 de este acuerdo de delegación, indicarán expresamente esa circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y será de aplicación a partir del día de su publicación.

Córdoba, 28 de marzo de 2005.— El Delegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Anexo que se cita

Funcionarios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba en los que se delega la competencia indicada

Nombre y apellidos.— D.N.I.

1. David García Martínez; 26.024.545-E.
2. Antonio Moreno Romero; 34.010.094-V.
3. María José Navarro Gómez; 30.440.802-A.
4. Antonia Rodríguez Jiménez; 30.524.977-K.
5. María del Carmen Ruiz Miralles; 30.025.564-F.
6. Belén Pereda Fernández; 11.405.267-G.
7. Rafael Córdoba Jurado; 30.050.220-F.
8. Ricardo Córdoba Rueda; 30.058.095-Q.
9. Antonio Romero Moya; 30.456.825-H.
10. Antonio Vilches Conde; 30.479.480-H.
11. Luis Serrano Morales; 30.498.817-N.
12. Manuel Onieva Zafra; 31.839.764-J.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CÓRDOBA

Núm. 1.751

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avd. Conde de Vallellano, sin número. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Número de acta.— Nombre/Razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

490/04; M. del Mar Galisteo Cobos; San Francisco, 30; Montilla; —; Extinción del subsidio por desempleo.

598/04; Isabel Atienza Valle; La Solana, 21; Los Villares; —; Extinción del subsidio por desempleo REASS.

607/04; Juan Mesones Albacete; Córdoba, 13; Adamuz; —; Extinción del subsidio por desempleo.

608/04; Juan Mesones Albacete; Córdoba, 13; Adamuz; —; Extinción del subsidio por desempleo.

776/04; Alfonso Madrigal Fernández; San Felipe, 13; Córdoba; 300,52 euros; Normas de Seguridad Social.

810/04; Belleza Integral Gran Capitán, S.L.; Avd. Gran Capitán, 28; Córdoba; 601,02 euros; Obstrucción a la labor inspectora.

Córdoba, a 24 de febrero de 2005.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/02
CÓRDOBA

Núm. 2.274

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02, de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 0200117136 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Rafael Cobos Gómez, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 17 de diciembre de 2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor don Rafael Cobos Gómez, con DNI/CIF 75665183J por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 02 010651353	09/2001 10/2001	0521
14 02 011628427	12/2001 12/2001	0521
14 02 011181318	11/2001 11/2001	0521
14 02 013301978	03/2002 03/2002	0521
14 02 014452137	04/2002 04/2002	0521
14 02 012587818	01/2002 02/2002	0521
14 02 016012928	05/2002 06/2002	0521
14 03 010925760	10/2002 10/2002	0521
14 03 011421773	11/2002 11/2002	0521
14 03 012190194	12/2002 12/2002	0521
14 03 013804438	02/2003 02/2003	0521
14 03 012474629	01/2003 01/2003	0521
14 03 015107369	03/2003 03/2003	0521
14 03 015544677	04/2003 04/2003	0521
14 03 016014523	05/2003 05/2003	0521
14 03 017666149	08/2003 08/2003	0521
14 04 011707294	12/2003 12/2003	0521

Importe principal: 4.134,35 euros.

Recargo: 1.447,06 euros.

Costas devengadas: 76,70 euros.

Costas e Intereses presupuestados: 169,74 euros.

Total débitos: 5.827,85 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará

como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 17 de diciembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Descripción de la finca embargada.

Tipo vía: Cl. Nom. vía: PALOMAR. N. vía: 00026 BIS-N. Vía: Escalera: Piso: Puerta: C. Post: 14550 C. Muni: 14042.

Descripción: 1/10 parte indivisa de vivienda en Montilla. Superficie: 209,00 m².

Datos Registrales.

Número Registro: MONTILLA. Número tomo: 152. Número libro: 152. Número folio: 72. Número finca: 6.406.

Descripción ampliada del bien:

URBANA.- UNA DÉCIMA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE VIVIENDA EN MONTILLA, CALLE PALOMAR, NÚMERO 26. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 209,0000 M². INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTILLA, UNA DÉCIMA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD A NOMBRE DE RAFAEL COBOS GÓMEZ Y CONCEPCIÓN PORTERO SÁNCHEZ, CON CARÁCTER PARA LA SOCIEDAD DE GANANCIAS.

Córdoba, 17 de diciembre de 2004.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo”.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a don Francisco Ponferrada López y doña Ángeles Gutiérrez Ramírez, en calidad de cotitulares cuyo último domicilio conocido fue calle Palomar 32, 14550 Montilla, para que en el plazo diez días, comparezcan por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd. de los Custodios, 3 (Edificio Espigón), Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de febrero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 2.290

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Marcelina González Melgarejo, con DNI 80019800V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. del Brillante, 112, en Córdoba, donde se remitieron con fecha 23 de febrero de 2005, las notificaciones a la deudora de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con DNI número 80019800V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 02 005013734	2/02	0111
14 04 024108645	4/04	0521
IMPORTE PRINCIPAL: 3.063,75 euros.		
RECARGO DE APREMIO: 679,80 euros.		
INTERESES:		
COSTAS DEVENGADAS: 31,37 euros.		
COSTAS PRESUPUESTADAS: 113,24 euros.		
TOTAL: 3.888,16 euros.		

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme a la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo

no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Descripción de las Fincas Embargadas

Deudora: González Melgarejo, Marcelina.

Datos Registro

Reg: Málaga N.º 1 N.º Tomo: 1.749 N.º Libro 1.119 N.º Folio: 1 N.º Finca: 7.934.

Datos Finca

Descripción Finca: 25% pleno dom. vvda. con sup. contr. de 61,58 m².

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: De la Paz.

Número vía: 3-1-5.

Código Postal: 29640.

Código Municipal: 29054.

Descripción ampliada

Urbana: 25% del pleno dom. vivienda tipo B de la planta primera del edificio número cinco en término de Fuengirola, partido de los cuarterones, en la calle de la Paz, número 3. Tiene una superficie construida de 61 metros 58 decímetros cuadrados. Siendo la útil de 51 metros 76 decímetros cuadrados. Linda, frente, meseta de escalera y calle de la Paz, derecha, con calle sin nombre, izquierda con piso número 8 o vivienda tipo A y fondo, con calle de la Paz, que le separa del edificio número siete. Referencia catastral 4357101UF5445N0007MT.

Titulares: Ángeles, Gaspara, Marcelina y Manuel Valeriano González Melgarejo, cada uno con un 25% del pleno dominio con carácter privativo. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga Número Uno.

Córdoba, a 23 de febrero de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 2.279

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:
Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración

Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 140076485507.

Régimen: Autónomos.

Expediente: 14-03-2005-00012692.

Fecha: 18 de enero de 2005.

Julián Alcántara Osuna, con domicilio en calle Priego, 11-2-derecha, 14940 Cabra.

En relación con su escrito de fecha 14 de enero de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período agosto de 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

Fundamentos de Derechos

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 251,54 euros, más 16,13 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 267,67 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. Importe 267,67 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 2.280

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 140057319418.

Régimen: Agrario Cuenta Ajena.

Expediente: 14-03-2004-02337178.

Fecha: 11 de enero de 2005.

Francisco Solano Espinosa Ramírez, con domicilio en calle Fuente de las Piedras, 56, 14940 Cabra.

En relación con su escrito de fecha 27 de diciembre de 2004, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero a octubre de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derechos

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción

dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 652,89 euros, más 18,81 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 671,70 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 2.281

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 140075224204.

Régimen: Agrario Cuenta Ajena.

Expediente: 14-03-2005-00191740.

Fecha: 11 de febrero de 2005.

María Cobos Sánchez, con domicilio en calle Cervantes, 16-2, 14960 Rute.

En relación con su escrito de fecha 8 de febrero de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre a noviembre de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derechos

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 140,50 euros, más 1,80 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo

establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 142,30 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)

Núm. 2.282

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 141000194349.

Régimen: Agrario Cuenta Ajena.

Expediente: 14-03-2005-00184363.

Fecha: 7 de febrero de 2005.

Purificación Cuenca Valverde, con domicilio en calle Alcalde Jiménez Jimeno, 4, 14510 Moriles.

En relación con su escrito de fecha 4 de febrero de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período julio de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derechos

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 65,86 euros, más 2,00 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 67,86 euros.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)

Núm. 2.283

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 14105387261.

Régimen: General.

Expediente: 14-03-2005-00180222.

Fecha: 2 de febrero de 2005.

Ataúdes Lucena, S.L. Laboral, con domicilio en calle Tras Las Burguitas, sin número, 14900 Lucena.

En relación con su escrito de fecha 31 de enero de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período

diciembre de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social en la fecha de aplicación de las bonificaciones (Art. 32.f Orden TAS 500/2004, de 13 de febrero -BOE de 1 de marzo de 2004-).

Fundamentos de Derechos

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)

Núm. 2.284

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 141019702261.

Régimen: Agrario Cuenta Ajena.

Expediente: 14-03-2005-00207100.

Fecha: 18 de febrero de 2005.

Abqari-Rachid, con domicilio en calle Juana de Teba, 22, 14900 Lucena.

En relación con su escrito de fecha 17 de febrero de 2005, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período septiembre de 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derechos

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 63,27 euros, más 4,55 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso

de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 67,82 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Administración Número Tres
LUCENA (Córdoba)
Núm. 2.285

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración

Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Número Identificación: 140063943205.

Régimen: General.

Expediente: 14-03-2004-02170343.

Fecha: 15 de diciembre de 2004.

Ángeles Moreno Serrano, con domicilio en calle Fuente María, sin número, 14800 Priego.

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período mayo a junio de 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

Fundamentos de Derechos

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

Resuelve

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 80,06 euros, más 1,94 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 82,00 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 29040
MARBELLA (Málaga)
Núm. 2.275

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a la interesada o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se le requiere, mediante el presente edicto, para que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del día 25), efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, así como de las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes y, de estar sujetos a procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

En virtud de lo anterior dispongo que la sujeto pasivo relacionada, obligada con la Seguridad Social o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de la tramitación del expediente de apremio correspondiente en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que efectúe la manifestación de sus bienes requerida, haciendo constar, al mismo tiempo, que de incumplir el deber de dicha manifestación de bienes, en virtud lo dispuesto en el artículo 89.2 del citado Reglamento General de Recaudación, no podrán estimarse como causas de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

Asimismo, se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y se le tendrá por notificada de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio que le asiste a comparecer.

Número de identificación: 0B14574826.

Nombre/Razón social: Obras Nueva Carteya, S.L.

Domicilio: San Pedro, 49.

Código Postal: 14857. Localidad: Nueva Carteya.

Número de expediente: 29040200227496.

Procedimiento: Requerimiento de bienes.

Unidad: 29040.

Marbella, a 24 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección de Subsidios
CÓRDOBA
Núm. 2.273

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Dragados y Construcciones, S.A." (A 28013654, expediente F. Medidas 36/9073), resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco Palenzuela Torres, en 23 de julio de 1999, cuando prestaba servicios para la empresa "General Encofrados y Reticulados, S.A.", del siguiente literal:

Resolución

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "General de Encofrados y Reticulados, S.L." y responsables solidarios "Urbaser, S.A." y "Dragados y Construcciones, S.A.", en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco Palenzuela Torres, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio), y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

Hechos

1.º— Con fecha 30 de noviembre de 1999, tuvo entrada en esta Dirección Provincial, escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que, afirma que don Francisco Palenzuela Torres, con número de afiliación a la Seguridad Social 14/101927182 sufrió un accidente de trabajo en fecha 23 de julio de 1999, a consecuencia del cual sufrió lesiones por caída a distinto nivel, cuando prestaba servicios en la empresa 40/100770707 “General de Encofrados y Reticulados, S.L.”, que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 151 Asepeyo.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

El trabajador prestaba sus servicios como oficial de construcción para la empresa citada, la cual tenía la ejecución de la construcción de la planta de tratamiento y adecuación del depósito controlado de rechazos para la gestión de residuos sólidos urbanos de los municipios de la provincia de Segovia. La empresa estaba contratada por la empresa principal “Urbaser, S.A.” y “Dragados y Construcciones, S.A.”, para la realización de trabajos de encofrado y albañilería. El trabajador, junto con otro compañero, se encontraba a una altura de 4'80 m. aproximadamente, sobre un entramado de viguetas, el cual estaba sustentado con tablas y puntales de acero. Cuando se procedía a la vertida del hormigón sobre dicho entramado, éste cedió y se desplomó sobre el suelo, cayendo a su vez ambos trabajadores.

La causa del accidente se encuentra en el número de puntales que sujetaban el entramado que resultó insuficiente para soportar el peso.

2.º— Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: I. Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 40%, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículo 45 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE 10-11-1995), por infracción a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la misma Ley y Anexo IV, parte C, apartado 11 del Real Decreto, punto 11 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad en la Construcción (BOE del 25-10-1997).

De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones; ni el trabajador ni la empresa General de Encofrados y Reticulados, S.L. presentan alegaciones. A la empresa Urbaser y Dragados se le dan plazo para alegaciones en 30 de abril de 2004, Urbaser tampoco presenta alegaciones, y el escrito de audiencia a la empresa “Dragados” es devuelto por el Servicio de Correos por dos veces por ausente, enviándose para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid en 18 de junio de 2004.

El expediente ha estado suspendido por procedimiento penal por los mismos hechos. En 9 de agosto de 2004 la Delegación Territorial de Trabajo de Segovia nos envía Sentencia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Segovia con condena por falta de lesiones imprudentes; así mismo nos remiten resolución por la que confirman el acta de infracción emitida en su día por la Inspección Provincial de Segovia.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.— De las actuaciones practicadas se deduce la rela-

ción de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, ya que la causa de éste fue como consecuencia del número insuficiente de puntales que sostenían el entramado sobre el que se vertió el hormigón y en el que se encontraba el trabajador accidentado, como así mismo se recoge en los hechos probados de la Sentencia firme número 225/03 del Juzgado de Instrucción Número 1 de Segovia, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero.— En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y no teniendo conocimiento de que se haya iniciado ningún procedimiento en el orden jurisdiccional penal por los mismos hechos, según dispone el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre infracciones y sanciones de Orden Social, esta Dirección Provincial

Resuelve

1.º— Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Francisco Manuel Palenzuela Torres, en fecha 23 de julio de 1999.

2.º— Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 40% con cargo a la empresa responsable “General de Encofrados y Reticulados, S.L.” que deberá ingresar en la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas y a cuyo fin recibirá la oportuna notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Siendo responsable solidaria “Urbaser, S.A.”, (CIF/NIF: A-78999273), Avd. Tenerife, 4-6, 28700 San Sebastián de los Reyes; y “Dragados y Construcciones, S.A.” (CIF/NIF: A-28013654), domicilio en P. Alameda de Osuna, 50, 28042 Madrid.

3.º— Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa, constituyendo a tal fin el capital coste necesario respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales, serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente Resolución”.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 2.288
A N E X O**

Por parte de las Oficinas de Empleo, se han emitido Comunicaciones de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avd. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Comunicación de Propuesta de Suspensión o Extinción de Prestaciones

Apellidos y nombre.— D.N.I.— Tipo propuesta.— Fecha inicial.— Hecho/Motivo.— Baja cautelar.— Causa devolución.

Arenas Calero, Antonio J.; 30.541.550; Suspensión; 3-9-2004; No renovación demanda empleo; 3-9-2004; Ausente.

Campos, Francine Adrian; E1.780.921; Suspensión; 31-8-2004; No renovación demanda empleo; 1-9-2004; Ausente.

Espel Cardozo, Wilson Enr.; E1.640.294; Suspensión; 17-8-2004; No renovación demanda empleo; 1-9-2004; Desconocido.

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se hallan en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta:

Tipo de propuesta: (Ver relación precedente).

Fecha inicial: (Ver relación precedente).

Hecho/Motivo: (Ver relación precedente).

Según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 1.d) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación precedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

El Director del INEM, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
Negociado de Sanciones
CÓRDOBA
Núm. 2.289
A N E X O**

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en la siguiente relación, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avd. Conde Vallellano, sin número, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I.— Apellidos y nombre.— Fecha suspensión.— Motivo de la sanción.— Causa devolución.

50.607.095; Jiménez Cáliz, Encarnación; 18-10-2004; No comparecer a requerimiento; Ausente.

44.366.833; Maestre Garrido, Antonio Jesús; 19-5-2004; No renovación demanda empleo; Ausente.

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: (ver relación precedente), de fecha: (ver relación precedente), y en atención a los siguientes:

Hechos

1.º— Se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE número 132, de 3 de junio).

2.º— Que SI/NO presenta alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de la pérdida de la prestación por desempleo durante un mes, según lo dispuesto en el número 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. número 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. número 298, de 13 de diciembre de 2002), y por el artículo 46 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 2003).

II. El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación que está siendo percibida por el período de un mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio la prestación siempre que mantenga la situación de desempleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE número 86, de 11 de abril).

El Director del INEM, s/O.M. 21-5-96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Expropiaciones
CÓRDOBA
 Núm. 2.097
A N U N C I O

Refª. Proyecto: 12-CO-3880

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía Córdoba A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera - Lucena. Subtramo: Aguilar de la Frontera (S) - Lucena (O)". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Intereses de Demora acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Intereses de Demora.

Lugar: Ayuntamiento de Monturque.

Fecha: Miércoles, 20 de abril de 2005.

FINCA Nº.- NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR.- HORA.

14-430.0016-17; CARMEN ESPINAR MORENO; 11'00.

14-430.0025; ANTONIO J. GONZÁLEZ PEDRAZA; 11'00.

14-430.0048-BIS; ARACELI RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ; 11'00.

14-430.0074; JOAQUINA MUÑOZ RODRÍGUEZ; 11'00.

14-430.0147-149; FRANCISCA TRILLO OSUNA Y RAFAEL TRILLO OSUNA; 11'00.

14-430.0148; RAFAEL TRILLO OSUNA; 11'00.

14-430.0169; JOSEFA CALVILLO CASTILLO; 11'00.

JOSE Mª DOBLAS PUERTO.

GRACIA MAILLO CORTÉS.

ANTONIO SOME TRUJILLO

14-430.0185; MOLINA SÁNCHEZ, JUAN; 11'00.

MOLINA HERRERA, ARACELI.

MOLINA HERRERA, JUAN.

MOLINA HERRERA, GREGORIA.

MOLINA HERRERA, GLORIA.

14-430.0196-198; RAFAEL TRILLO OSUNA; 11'00.

JULIA URBANO RUEDA.

14-430.0201-AR; RAFAEL TRILLO OSUNA; 11'00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Expropiaciones
CÓRDOBA
 Núm. 2.098
A N U N C I O

Refª. Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del

proyecto: "Autovía Córdoba A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N) - Aguilar de la Frontera (S). Variante de Aguilar". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Intereses de Demora acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Intereses de Demora.

Lugar: Ayuntamiento de MONTURQUE.

Fecha: Miércoles, 20 de abril de 2005.

FINCA Nº.- NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR.- HORA.

14-020.0191-193 AC; Cabezas Llamas, Francisco; 10'00.

14-020.0196 AC; González Pedraza, Josefa; 10'00.

De la Rosa Padillo, Francisco.

14-020.0198 AC; González Pedraza, Concepción; 10'00.

14-020.0199 AC; González Pedraza, Antonio; 10'00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento. Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enriquez García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.339

Referencia: 215/90 A.T.

Transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

CARACTERÍSTICAS:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Comunidad de Propietarios Paraje La Pililla.

Domicilio: Plaza de la Iglesia, 4.

Localidad: Belmez.

Ubicación de la instalación: Paraje La Pililla.

Término municipal: Belmez.

Instalación: Línea de media tensión aérea de 20 KV y 0,015 Km. de longitud, con conductores LA-30 y centro de transformación intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innova-

ción, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Córdoba, a 26 de enero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.779

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 23/05 DSR/csz

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Inversiones Inmobiliarias Aguilera, S.L., con domicilio social en Avenida de la Libertad, número 43, en Cabra (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Doña Mencía.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión subterránea a 25 KV de 140 m. de longitud y conductor de AL 3 (1 x 150 mm²) y centro de transformación interior de 630.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.232

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ana Jiménez Rivera tramitada en el expediente administrativo número 1.862/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 16 de noviembre de 2004.

Resolución: Denegado.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.233

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Natividad Rodrigo Hans tramitada en el expediente administrativo número 533/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 16 de noviembre de 2004.

Resolución: Extintiva.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.234

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Jiménez López tramitada en el expediente administrativo número 2.227/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2004.

Resolución: Aprobatoria (IMS).

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.235

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la

Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Antonio Curiel Romero tramitada en el expediente administrativo número 596/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 30 de noviembre de 2004.

Resolución: Aprobatoria (IMS).

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.236**

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Alfonso Heredia Jiménez tramitada en el expediente administrativo número 1.584/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 16 de noviembre de 2004.

Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.237**

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.162/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Sofía Gil Foj, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se cita para que en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla número 14 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144) para informarse de la documentación que deberá entregarse a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.250**

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Herlinda Dolores López Esmeralda tramitada en el expediente administrativo número 1.836/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 16 de noviembre de 2004.

Resolución: Denegado.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.252**

Anuncio citación para comparecencia de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación de la citación en el expediente administrativo número 1.813/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Yolanda Siles Pedraza, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a doña Yolanda Siles Pedraza que se persone en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienes-

tar Social, sita en calle Sevilla número 14 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144).

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.256

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito de sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.858/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Miguel Ángel Coca Quintanilla, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla número 14 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144) para informarse de la documentación que deberá entregarse a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.257

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito de sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.829/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Lorena de la Torre Zamora, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla número 14 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144) para informarse de la documentación que deberá entregarse a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.258

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Sánchez Lorente tramitada en el expediente administrativo número 586/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 3 de mayo de 2004.

Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.259

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito de sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.926/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Antonio Segura García, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla número 14 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144) para informarse de la documentación que deberá entregarse a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.260

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito de sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.505/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña María Jesús Porras Tamayo, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla número 14 de 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144) para informarse de la documentación que deberá entregarse a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.261

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito de sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 1.930/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Juan Muñoz Planón, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla número 14 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144) para informarse de la documentación que deberá entregarse a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.262

Anuncio citación para entrega de documentación de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito de sobre petición de documentación en el expediente administrativo número 2.016/2004, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Carmen Cádiz Luque, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar

Social, sita en calle Sevilla número 14 14071-Córdoba (teléfono 957 005 144) para informarse de la documentación que deberá entregarse a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.263

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Virginia Victoria Burgos Maussa tramitada en el expediente administrativo número 1.470/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Fecha de la resolución: 20 de octubre de 2004.

Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa n.º 14, Edificio Junta de Andalucía 41701-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 21 de febrero de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
Núm. 2.710

Expediente: VP/01108/2004

Anuncio de Deslinde

Clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, con fecha 3 de diciembre de 2004, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Vado del Negro", en el tramo desde el Abrevadero de la Fuente de las Parrillas hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A., número 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 5 de mayo de 2005, a las 9'00 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Asimismo tal como previene el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E., número 12 de 14 de enero), el presente

anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente asistirá un facultativo designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 14 de marzo de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

—————
**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
 COMARCA VALLE DE LOS PEDROCHES
 TORRECAMPO (Córdoba)**

Núm. 2.311
A N U N C I O

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos), en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2005, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004, redactada por la Intervención de Fondos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Torrecampo, 8 de marzo de 2005.— El Presidente de la Mancomunidad, Andrés S. Pastor Romero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA
 DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Secretaría General**

**Tesoro
 Núm. 1.424**

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de las contribuyentes que se relacionan a continuación, se requieren a las mismas para que ingresen las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Número liquidación.— Concepto.— Sujeto pasivo.— Importe.

00014 2005 0 000026 8; Reintegro Beca 1.º Bachillerato. Curso 1999/2000. Expte. 2005/8. Período 3-5-2000 a 16-9-2004; Hayara Mohammad Jan. D.N.I. 75.709.900-H. C/. Echegaray, 20. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); 127,07 euros.

0014 2005 0 000032 5; Reintegro Beca 2.º Danza. Curso 2000/2001. Expte. 2005/10. Período 3-5-2001 a 26-10-2004; Gloria Fernández Sánchez. D.N.I. 30.970.477-B. C/. Cañete de las Torres, 14-2.º-A. 14013 Córdoba; 128,79 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Secretaría General**

**Tesoro
 Núm. 1.536**

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de los contribuyentes que se relacionan a continuación, se requieren a los mismos para que ingresen las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Número liquidación.— Concepto.— Sujeto pasivo.— Importe.

00014 2005 0 000027 9; Reintegro Beca Educación Especial. Curso 1999/2000. Expte. 2005/9. Período 3-5-2000 a 16-9-2004; Juan Manuel García Martínez. D.N.I. 45.743.944-A. C/. Músico Tomás Luis de Victoria, 13-3.º-4. 14011 Córdoba; 373,76 euros.

0014 2005 0 000181 1; Reintegro Beca Informática Sistemas. Curso 2000/2001. Expte. 2005/39. Período 3-5-2001 a 2-11-2004; José Antonio Cortés Gutiérrez. D.N.I. 44.373.308-Y. C/. General Lázaro Cárdenas, 1 2/02/01. 14013 Córdoba; 720,09 euros.

0014 2005 0 000182 2; Reintegro Beca Licenciatura Filosofía. Curso 2000/2001. Expte. 2005/40. Período 3-5-2001 a 2-11-2004; Dolores Álvarez García. D.N.I. 30.963.776-S. C/. Escultor Ruiz Olmos, 6-4.º-3. 14014 Córdoba; 2.901,39 euros.

La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 Secretaría General**

Núm. 1.546

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido notificar la notificación una vez intentada en el último domicilio conocido, se requieren a los interesados que se relaciona a continuación para que ingresen las cantidades señaladas en los siguientes plazos:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las cartas de pago para realizar el ingreso podrán recogerlas en la Sección de Tesoro de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	DEUDOR	IMPORTE
00014 2004 0 001360 1	03/14002559	DUDEA, DUMITRU 06228634 LA ISLA, 12 14700 PALMA DEL RIO	90,00 euros
00014 2004 0 001361 2	03/14002560	DUDEA, CONSTANTIN 06511014 LA ISLA, 12 14700 PALMA DEL RIO	90,00 euros
00014 2004 0 001359 9	03/14002558	DUDEA, ZACARINA 07906982 LA ISLA, 12 14700 PALMA DEL RIO	90,00 euros
00014 2004 0 001340 8	04/14000084104	DOMINGUEZ PAJUJUELO, PEDRO 08663115-G JUAN FELIPE VILELA, 1 14021 CORDOBA	301,00 euros
00014 2004 0 001420 7	03/14002003	CHAINED, ABDELALI 1417720-T SAGUNTO, 33 14007 CORDOBA	300,51 euros

00014	2005	0	000080	8	140000099804	RIOS CASTILLA, ANTONIO MARCOS 15450680Q AV. SANTA MARIA, 8 14550 MONTILLA	301,00	euros	00014	2004	0	001357	7	03/14002545	COSANO ROMERO, PABLO 30529335-D SAGUNTO, 13, 1º 14007 CORDOBA	150,00	euros
00014	2005	0	000145	1	140000077404	SANCHEZ GIMENO, MANUEL 17713050Z C/ COSO, 15, 10-2 50003 ZARAGOZA	100,00	euros	00014	2004	0	001320	6	04/140000026604	CARRASCO CENTENO, MANUEL 30531171-M ACERA NORTE, 14 14350 CORDOBA	300,51	euros
00014	2005	0	000118	1	140000044604	ZORRILLA DE SANTIAGO, SERGIO 20222218C C/ SANTA CATALINA, 5, ESC 14500 PUENTE GENIL	301,00	euros	00014	2004	0	001321	7	04/140000026804	GILARTE SOJO, JUAN SEGUNDO 30535681-F ACERA NORTE, 8 14350 CORDOBA	300,51	euros
00014	2004	0	001466	8	03/14002197	ZORRILLA DE SANTIAGO, SERGIO 20222218-C CRUZ DEL ESTUDIANTE, 74, 3º DRCHA 14500 PUENTE GENIL	300,51	euros	00014	2004	0	001470	3	03/14002236	ROLDAN LUNA, MIGUEL 30542205-E FRANCISCO DE QUEVEDO, 7, 2º D 14500 PUENTE GENIL	300,51	euros
00014	2004	0	001465	7	03/41002323	LINARES PINEDA, JOSE MARIA 23335728-D PRIMERO DE MAYO, 107 41570 BADOLATOSA (SEVILLA)	300,51	euros	00014	2005	0	000122	5	140000046704	HERNANDEZ PLANTON, CARMELO 30549025B C/ CORDOBA, 17 41100 CORIA DEL RIO (SEVILLA)	301,00	euros
00014	2004	0	001486	1	03/14002445	JIMENEZ JIMENEZ, DIEGO 24885251-X CERVANTES, 6-1º c 14500 PUENTE GENIL	90,00	euros	00014	2004	0	001461	3	03/14002300	BALLESTEROS GARCIA, JOSE 30755035-X MARTIN BELDA, 84 14940 CABRA	150,00	euros
00014	2005	0	000115	7	140000042104	MOLINA DURAN, PEDRO 25123971J AV. JUAN FUSTER ZARAGOZA, 10, B, 1 03500 BENIDORM (ALICANTE)	90,00	euros	00014	2004	0	001386	9	03/14001773	ALMAGRO SERRANO, NICOLAS 30796910-W PAULA MONTAL, 32 14400 POZOBLANCO	300,51	euros
00014	2004	0	001375	7	03/29001671	TERRON PRIETO, JUAN FRANCISCO 25327333-D SAN MIGUEL, 24 29210 CUEVAS DE S MARCO (MALAGA)	300,51	euros	00014	2004	0	001322	8	04/140000029104	PLANTON FAJARDO, DIEGO 30801059-B TORREMOLINOS, 35, 2º, 2 14013 CORDOBA	301,00	euros
00014	2004	0	001422	9	03/29002028	APARICIO TRIANO, JOSE MARIA 25708222-H PUERTA DE GRANADA, 9, PISO 11 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	300,51	euros	00014	2004	0	001445	5	03/14002133	GARCIA QUILES, MANUEL 30809515-A LOS ALDERETES, 21, 4º IZDA 14004 CORDOBA	300,51	euros
00014	2004	0	001140	6	04/140000013504	MORENO CORTEZ, JUAN JOSE 26003923-P GARCIA PINTADO, 82 23620 MENGIBAR (JAEN)	90,00	euros	00014	2004	0	001485	9	03/14002429	FLORES CORTES, ANTONIO 30810087-T LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 14-10 14013 CORDOBA	300,51	euros
00014	2004	0	001363	4	03/23002563	LUQUE RACIONERO, LUIS 26190387-B ANA MARIA MOGAS, 1, 2º A 23740 ANDUJAR (JAEN)	90,00	euros	00014	2004	0	001324	1	04/140000031404	TRONCHA RUIZ, MARCOS 30817266-A PERIODISTA GAGO JIMENEZ, 4, 6, 2 14010 CORDOBA	300,51	euros
00014	2004	0	001423	1	03/23002029	FUENTES GARCIA, JUAN BAUTISTA 26204031-Q MOREDAL, 20 23710 BAILEN (JAEN)	300,51	euros	00014	2004	0	001475	8	03/14002360	AGUILAR LOPEZ, MANUEL DAVID 30818000-R RONDA DE LOS TEJARES, 36, BL 6, 4º 14001 CORDOBA	300,51	euros
00014	2004	0	001379	2	03/14001704	MORENAS MARTINEZ, EVA DE LAS 26971417-F LLANETA, 14 14850 BAENA	300,51	euros	00014	2004	0	001412	8	03/14001938	DORADO GONZALEZ, FCO. JAVIER 30820273-C LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA, 7, 1 14013 CORDOBA	300,51	euros
00014	2004	0	001305	9	04/14000001204	MAYA BERMUDEZ, JOSE 27384543-F CERRILLO, 50 14500 PUENTE GENIL	301,00	euros	00014	2004	0	001332	9	04/140000047104	CABELLO CASTAÑO, RAFAEL 30821598-B DIAZ HUERTAS, 18, B 4 14012 CORDOBA	301,00	euros
00014	2004	0	001371	3	03/41000041	SALVADOR MORA, JUAN IGNACIO 28595203-Q SANTA ISABEL, 6-7-A 41006 SEVILLA	300,51	euros	00014	2004	0	001335	3	04/140000058104	CABELLO CASTAÑO, RAFAEL 30821598-E DIAZ HUERTAS, 18 B 4 14012 CORDOBA	301,00	euros
00014	2004	0	001385	8	03/41001764	SANCHEZ REGEIRO, JOSE MARIA 28600606-Z CORREDERA, 301 41520 EL VISO DEL ALCOR	90,00	euros	00014	2004	0	001381	4	03/14001731	BERGILLOS QUINONES, SERGIO 30827636-T LIBERTADORES CARRERA Y O'HIGGINS, 2, 2 14013 CORDOBA	300,51	euros
00014	2004	0	001392	6	03/41001841	MARTIN GARCIA, MIGUEL 28681648-G ANTONIO MACHADO, 28 41560 ESTEPA (SEVILLA)	300,51	euros	00014	2004	0	001347	6	03/14002048	GARCIA MUÑOZ, RAFAEL 30829459-Y ANTONIO Y MIGUEL NAVARRO, 68 BAJO 14550 MONTILLA	300,51	euros
00014	2004	0	001351	1	03/41001580	SANCHEZ SANCHEZ, MOISES 28812038-F OROTAVA, 29, 8º D 41009 SEVILLA	300,51	euros	00014	2004	0	001336	4	04/140000060704	BERMUDEZ ROMERO, MANUEL 30831168-J PATIO PICO DEL MULHACEN, 4, 9, 1, 3 14005 CORDOBA	301,00	euros
00014	2004	0	001062	9	04/140000049304	CALADO CARRASCO, ANTONIO GUILLERMO 28820843-A CONSTITUCION, 11 41804 OLIVARES (SEVILLA)	301,00	euros	00014	2004	0	001408	4	03/14001934	SERRANO SANCHEZ, JOSEFA 30878735-Q SAN PEDRO, 3 14800 PRIEGO DE CORDOBA	150,00	euros
00014	2004	0	001424	2	03/3002046	PINEDO MANZANO, JUAN ANTONIO 29020857-D VIRGEN DE LA MACARENA, 4 03502 BENIDORM (ALICANTE)	300,51	euros	00014	2004	0	001313	8	04/140000015704	RICO MANSILLA, SEBASTIAN 30943860-M URB EL TORILEJO, 11, 1 D 14400 POZOBLANCO	300,51	euros
00014	2004	0	001430	8	03/14002081	GAMEZ CANO, JOSE 29994252-K CALZADA, 42 14900 LUCENA	150,00	euros	00014	2004	0	001312	7	04/140000015304	RICO MANSILLA, SEBASTIAN 30943860-M RUB EL TORILEJO, 11, 1 D 14400 POZOBLANCO	300,51	euros
00014	2004	0	001433	2	03/14002085	RIVAS GALISTERO, MANUEL 30015611-J ESCRITOR CRISTOBAL DE MESA, 2 14014 CORDOBA	150,00	euros	00014	2005	0	000157	4	140000089204	CANTERO PARRAGA, SERGIO 30946122J C/ SAN PEDRO, 33 14850 BAENA	301,00	euros
00014	2005	0	000163	1	140000091104	SAIZ MORTES, MANUEL RAFAEL 30048343Q CR. AEROPUERTO, KM. 0,5 14004 CORDOBA	150,00	euros	00014	2004	0	001401	6	03/14001890	TOLEDO GUTIERREZ, JOSE SANTIAGO 30947833-E TORREMOLINOS, 19, 4º, 195 14013 CORDOBA	300,51	euros
00014	2005	0	000081	9	140000102704	ESQUINAS FERNANDEZ, RAFAEL ALBERTO 30191858B C/ ANCHA, 69 29600 MARBELLA (MALAGA)	150,00	euros	00014	2005	0	000192	3	04/140000055404	LOPEZ MERINO, FRANCISCO JOSE 30949944V C/ FRANCISCO VILA, 2 ESC. 2 14500 PUENTE GENIL	301,00	euros
00014	2004	0	001483	7	03/14002422	GARRIGUET AGREDANO, RAFAEL 30437262-M ARCOS DE LA FRONTERA, 15-1 14014 CORDOBA	150,00	euros	00014	2004	0	001462	4	03/14002305	MORNO CARRILLO, MANUEL 30951161-S LIBERT. ANDRES DE STA CRUZ, BL 1-7B 14013 CORDOBA	400,00	euros
00014	2004	0	001456	7	03/14002256	ROLDAN LUNA, ANTONIO 30466032-D FRANCISCO DE QUEVEDO, 7, BAJO IZDA 14500 PUENTE GENIL	300,51	euros	00014	2004	0	001339	7	04/140000072604	CARMONA NAVARRO, FRANCISCO M 30954515-B MAESTRA ANA SALDAÑA, 4, 1 A 14100 LA CARLOTA	301,00	euros
00014	2004	0	001441	1	03/14002124	ROLDAN LUNA, ANTONIO 30466032-D FRANCISCO DE QUEVEDO, 7 BAJO IZDA 14500 PUENTE GENIL	300,51	euros	00014	2004	0	001428	6	03/14002071	LOPEZ SERRANO, ANGEL FRANCISCO 30957279-S MOTRIL, 54, 3º, 1 14013 CORDOBA	300,51	euros
00014	2005	0	000161	8	140000090404	ROLDAN URBANO, JOSE MARIA 30472650L C/ CUESTA DE LA POLVORA, 19 14010 CORDOBA	150,00	euros	00014	2004	0	001468	1	03/14002209	JIMENEZ SERRANO, JESUS 30957544-G FRANCISCO DE QUEVEDO, 6, 2º 14500 PUENTE GENIL	300,51	euros
00014	2004	0	001416	3	03/14001972	HUERTAS NUÑEZ, JOSE LUIS 30501155-G VIRGEN MILAGROSA, 9, 1º, 2 14010 CORDOBA	300,51	euros	00014	2004	0	001382	5	03/14001748	JIMENEZ SERRANO, JESUS 30957544-G BARRIADA FRANCISCO DE QUEVEDO, N1 6 2º A 14500 PUENTE GENIL	300,51	euros
00014	2004	0	001440	9	03/14002123	HUERTAS NUÑEZ, LUIS 30501155-G AVDA. VIRGEN MILAGROSA, 9, 1º, 2 14010 CORDOBA	300,51	euros	00014	2004	0	001393	7	03/14001845	JIMENEZ SERRANO, JESUS 30957544-G Bº FRANCISCO DE QUEVEDO, 6, 2º A 14500 PUENTE GENIL	300,51	euros

00014	2004	0	001410	6	03/14001936	MORALES MOYANO, JOSE MARIA 30961635-R AVDA. DE LA ESTACION, 10 D BAJO 01 14730 POSADAS	300,51 euros
00014	2004	0	001455	6	03/14002195	BELMONTE ORTEGA, ANGEL LUIS 30972970-C AVDA. DE BARCELONA, 15 14010 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001426	4	03/14002059	LABRADOR NAVARRO, ILDEFONSO 30975583-B NUEVA, 8 14650 BUJALANCE	300,51 euros
00014	2004	0	001425	3	03/14002051	ARROYO MASCARAQUE, FACUNDO 30976186-P ENCINA, 42 14400 POZOBLANCO	300,51 euros
00014	2004	0	001450	1	03/14002176	ALVAREZ ACAÍNAS, RAFAEL ANTONIO 30977163-G LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA, 4-2 14013 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001398	3	03/14001877	ALVAREZ ACAÍNAS, RAFAEL ANTONIO 30977163-G LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA, 4, 1º, 2 14013 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001454	5	03/14002194	ALVAREZ ACAÍNAS, RAFAEL ANTONIO 30977163-Y LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA, 4, 1º, 2 14013 CORDOBA	300,51 euros
00014	2005	0	000152	8	140000085104	URBANO GUIJARRO, JOSE ANDRES 30977418Y C/ FUENTE SALUD, 3-2-3-E 14006 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001403	8	03/14001901	GARCIA LOPEZ, MANUEL 30984000-X PLAZA GREGORIO GRACIA, 6, 3, 3 14710 VILLARRUBIA (CORDOBA)	300,51 euros
00014	2005	0	000203	5	04/140000075704	CERRATO CABELLO, DAVID 30988575P C/ LIBERTADOR JUAN R. MORA, 16 ESC. 11 27 14013 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001338	6	04/140000061304	MEDINA LUQUE, ANTONIO JOSE 30989558-W POL. GUADALQUIVIR, MANZANA 4, 10, BJ 2 14013 CORDOBA	350,00 euros
00014	2004	0	001492	7	03/14002494	PLANTON BALLESTER, ANTONIO 30991045-V SANCHUELO, 41 14009 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001442	2	03/14002125	GARCIA NAVARRO, RAFAEL 30998235-P PINTOR ESPINOSA, 12, 1, 3 14004 CORDOBA	300,51 euros
00014	0	2005	0	000189	03/14002271	SANTIAGO DELGADO, RAFAEL 31003865 C/ ARRUMBADORES, 1 2º-DCHA. 14550 MONTILLA	300,51 euros
00014	2004	0	001484	8	03/14002423	ROVIRALTA GOMEZ, JOSE 31843025-R RONDA DE LOS TEJARES, 16-6 14001 CORDOBA	150,00 euros
00014	2004	0	001308	3	04/140000002704	BARKRI, ABDELMOUMEN 3186366-S MAESTRO NICOLAS LAVELA, 36 14960 RUTE	90,00 euros
00014	2005	0	000140	5	140000069604	RIAL MARTINEZ, JOSE 33210747N C/ FALPERRA, 62, 2º 15007 LA CORUÑA	301,00 euros
00014	2005	0	000107	8	140000016204	CAMARERO JIMENEZ, JOSE ANTONIO 34022072N C/ POETA JUAN REJANO, 46, 1-D 14500 PUENTE GENIL	301,00 euros
00014	2005	0	000141	6	140000069804	ROLDAN LUNA, FULGENCIO 34022523A C/ BAILEN, 33, 2, 1ºC 14500 PUENTE GENIL	301,00 euros
00014	2004	0	001432	1	03/14002084	CHAPARRO CABELLO, JOSE LUIS 34025652-G FRANCISCO DE QUEVEDO, 8, 2º, 3º 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001488	3	03/14002452	CHAPARRO CABELLO, JOSE LUIS 34025652-G FRANCISCO DE QUEVEDO, 8-2º-3 14500 PUENTE GENIL	350,00 euros
00014	2004	0	001464	6	03/14002322	ALHAMA LOPEZ, PEDRO 34029198-P BARRIADA EL CARMEN, 13, 3º D 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA	300,51 euros
00014	2004	0	001473	6	03/14002349	ALHAMA LOPEZ, PEDRO 34029198-P BARRIADA DEL CARMEN, 13, 4º D 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA	300,51 euros
00014	2005	0	000195	6	04/140000066304	BELMONTE MARIN, FRANCISCO 34851934B C/CORTIJO SAN LUCIANO, 715 04738 VICAR (ALMERIA)	320,00 euros
00014	2005	0	000092	2	140000108604	GOMEZ CAZORLA, MARIA DEL CARMEN 38499539T C/ MARINTIENDA, 4, 1 14850 BAENA	301,00 euros
00014	2004	0	001388	2	03/37001814	PIZARRO GUTIERREZ, ANTONIO 40973052-R LA ALBERCA, 31 B 37007 SALAMANCA	300,51 euros
00014	2004	0	001306	1	04/140000001704	CARRASCO PASCUAL, DIEGO 44352677-Y LAS LOMAS, 14, 3, 4, 1 14005 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001299	3	04/140000094504	GOMEZ ARROYO, RAFAEL 44354614-B PATIO DEL POETA LUIS ROSALES, 5, 1º, 3 14011 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001348	7	03/14002099	CENTENO LOPEZ, JOSE LUIS 44358241-G AV. ALMOGAVARES, 43, 4, 4 14006 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001453	4	03/14002186	PEREZ PAEZ, RAUL 44360651-E ARCOS DE LA FRONTERA, 28-5-1º B 14014 CORDOBA	300,51 euros
00014	2005	0	000153	9	140000085904	RODRIGUEZ CASTRO, RAFAEL 44361182R C/ FRAY MARTIN DE CORDOBA, 3, 3-B 14011 CORDOBA	400,00 euros
00014	2004	0	001318	4	04/140000022904	JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL JESUS 44364174-A Bº POETA JUAN REJANO, 48, 2, 1 14500 PUENTE GENIL	301,00 euros
00014	2004	0	001435	4	03/14002093	PRIETO ABAD, JUAN ANTONIO 44366424-E BENITO DE BAÑOS, 3, 4, 2 14007 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001429	7	03/14002079	MOHEDANO MIRANDA, TOMAS 44368719-V PASEO DE CERVANTES, 3 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001396	1	03/14001860	CORTES BERNADEZ, JUAN MANUEL 44373411-V PATIO PICO DE ALMANZOR, 10, B-2 14005 CORDOBA	300,51 euros
00014	2005	0	000079	7	140000098204	ORTIZ GONZALEZ, DAVID 44374525G Cº VEREDON DE LOS FRAILES, 154 14710 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001352	2	03/14002338	TRUJILLO PEREZ, VICTOR 44595951-D APERFOSA - PLAZA DE LAHORE, 1 14007 CORDOBA	60,00 euros
00014	2005	0	000138	3	140000068204	ORTEGA BARBUDO, ANDRES DAVID 44740900N C/ LOS OLIVOS, 1 14006 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001378	1	03/7001695	FERNANDEZ MATA, FRAMNCISCO JAVIER 45651741-F LLEDONER, 49, 3-2 07008 PALMA DE MALLORCA	300,51 euros
00014	2004	0	001395	9	03/7001857	FERNANDEZ MATA, FCO. JAVIER 45651741-F LLEDONER, 49, 2º, 2 07080 PALMA DE MALLORCA	300,51 euros
00014	2005	0	000114	6	140000042004	MOYANO ARENAS, DAVID 45737386T C/ POSTRERA, 6, B-1 14004 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001380	3	03/14001730	LAGUNA AGUILERA, JUAN PABLO 45737690-M LIBERTADOR SIMON BOLIVAR, 14, 1, 3A 14013 CORDOBA	300,51 euros
00014	2005	0	000130	4	140000058704	ORTEGA BARBUDO, ANDRES DAVID 45740900H C/ LOS OLIVOS, 1 14006 CORDOBA	301,00 euros
00014	2005	0	000135	9	140000061104	ORTEGA BARBUDO, ANDRES DAVID 45740900H C/ LOS OLIVOS, 1 14006 CORDOBA	301,00 euros
00014	2004	0	001437	6	03/14002114	GALAN GOMEZ, ISMAEL 45742652-E LA JARA, 9 IRB. LA FLORIDA 14193 EL HIGUERON (CORDOBA)	300,51 euros
00014	2004	0	001478	2	03/14002373	GARCIA PEREZ, LUIS 45742888-M LIBERTADOR JOAQUIN J. DA SILVA X 1 P-2 2A 14013 CORDOBA	500,00 euros
00014	2004	0	001413	9	03/14001940	GONZALEZ MARTIN, JONATAN 45749427-N LIBERTADOR JOAQUIN D SILVA, 2, 1, 1 14013 CORDOBA	300,51 euros
00014	2005	0	000110	7	140000036104	SORIA NIETO, JOSE 46042662C C/ DEL TAULAT, 101, 2º 2 08005 BARCELONA	90,00 euros
00014	2005	0	000146	2	140000078004	SORIA NIETO, JOSE 46042662C C/ DEL TAULAT, 101, 2º-2 08005 BARCELONA	301,00 euros
00014	2004	0	001414	1	03/8001942	DIAZ GONZALEZ, HECTOR 46814984-W BADALONA, 2 08014 BARCELONA	300,51 euros
00014	2004	0	001447	7	03/2002135	PEREZ VALCARCEL, PAULINO JOSE 47062418-W AVDA. DE ESPAÑA, 37, 2º B 02002 ALBACETE	300,51 euros
00014	2004	0	001302	6	04/140000098404	MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO J. 47610731-H DOCTOR ARUS, 2, 9º, 5 8940 CORNELLA DE LLOBREGAT	301,00 euros
00014	2005	0	000136	1	140000065004	ALBA NAVAS, MANUELA 47701186Z C/ NARCIS MONTURIOL, 7-2 08420 CANOVELLES (BARCELONA)	301,00 euros
00014	2004	0	001438	7	03/14002118	CORTES SUAREZ, MANUEL 48866182-Z BARRIADA REJANO, BLOQUE 28, 1º d 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001477	1	03/14002367	CORTES SUAREZ, MANUEL 48866182-Z POETA JUAN REJANO, 28, 1º D 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2005	0	000131	5	140000059104	MARTIN ARREBOLA, MANUEL 48867068A C/ ALONSO DE AGUILAR, 60 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA	301,00 euros
00014	2004	0	001418	5	03/14001981	CEJAS DELGADO, FCO. JAVIER 48868804-Z GRUPO MIGUEL DE CERVANTES, 8 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001443	3	03/14002127	CABRERA CASTELLANO, DAVID 48869709-E CALZADILLA DEL VALLE, 9 14900 LUCENA	300,51 euros
00014	2004	0	001407	3	03/14001933	ROMAY SANCHEZ, ENRIQUE 48870222-Y GUERRERO, 29, 1º A 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001377	9	03/14001688	GALISTEO OJEDA, RAFAEL 50601322-B ESTRARRADIO S/N 14930 MONTURQUE	300,51 euros

00014	2004	0	001307	2	04/14000002304	MARIN CARMONA, DAMIAN 50603272-Y AV. DE LA ESTACION, 52, 4 C 14546 SANTAELLA	301,00 euros
00014	2004	0	001264	4	04/140000039604	MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL 50606347-E Bº CERRO CRESPO SEGUNDA FASE, 8, 2º 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA	301,00 euros
00014	2004	0	001467	9	03/14002208	ESPINAR TORRES, CRISTOBAL MANUEL 50606618-V RONDA DE SAN FRANCISCO, 4, 2º 14900 LUCENA	300,51 euros
00014	2004	0	001452	3	03/14002184	JAEN FERNANDEZ, RAFAEL 50607154-R BAILEN, 33-4-1º 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001436	5	03/14002108	CORTES AMAYA, JUAN 50607387 JESUS, EDIFICIO LA MANANTA, 22 14009 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001463	5	03/14002307	CABELLO JUAREZ, CRISTOBAL 50607714-D RONDA DE SAN FRANCISCO, 2-3 14900 LUCENA	300,51 euros
00014	2005	0	000117	9	140000043604	JIMENEZ HIERRO, MOISES 50610423G C/ POETA JUAN REJANO, 40, BJ, IZ 14500 PUENTE GENIL	301,00 euros
00014	2005	0	000128	2	140000054904	JIMENEZ HIERRO, MOISES 50610423G C/ POETA JUAN REJANO, 40, BJ, IZ 14500 PUENTE GENIL	301,00 euros
00014	2004	0	001389	3	03/14001834	JIMENEZ HIERRO, MOISES 50610423-G Bª POETA JUAN REJANO, 10 BAJO IZ 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001457	8	03/14002259	JIMENEZ HIERRO, MOISES 50610423-G POETA JUAN REJANO, 40 BAJO IZDA 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001394	8	03/14001849	JIMENEZ HIERRO, MOISES 50610423-G Bª POETA JUAN REJANO, 40 BAJO IZDA 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001399	4	03/41001885	REYES CARMONA, ALBERTO 52240303-N BARRIADA DE SAN RAFAEL, 29 41500 ALCALA DE GUADAIRA	300,51 euros
00014	2004	0	001390	4	03/41001839	ESCUDERO FLORES, JUAN MARIANO 52241214-A DOMINGO ROJAS, 33 41569 MARINALEDA	300,51 euros
00014	2004	0	001400	5	03/41001886	RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO 52245498-D HUERTO, 2 41400 ECIJA (SEVILLA)	300,51 euros
00014	2004	0	001374	6	03/41001647	MUÑOZ PAEZ, JUAN JOSE 52248979-V ESCUELAS, 22 41568 EL RUBIO (SEVILLA)	300,51 euros
00014	2004	0	001476	9	03/14002366	CORTES HORCAS, RAFAEL 52485750-A FRANCISCO DE QUEVEDO, 6, 2º B 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2004	0	001397	2	03/14001873	ORTIZ MOLINA, JESUS 52486492-D BDA. POETA JUAN REJANO, 43, 1º IZDA. 14500 PUENTE GENIL	100,00 euros
00014	2005	0	000125	8	140000053104	AMAYA MORENO, RAFAEL 52488877W C/ EL GENIL Y LOS OLIVOS, 37, 2, I 14500 PUENTE GENIL	301,00 euros
00014	2004	0	001469	2	03/14002226	CARMONA MAQUEDA, MANUEL 52568871-W ROSARIO, 51 A 14700 PALMA DEL RIO	90,00 euros
00014	204	0	001080	9	04/140000071604	CARDONA CASTRO, MANUEL 52668838-B GRUPO LOPEZ TIENDA, 3, 4º C 14500 PUENTE GENIL	301,00 euros
00014	2005	0	000085	4	140000106204	ROMERO ARJONA, MANUEL 53389618V C/ PRINCIPAL, 10, 3-1 28260 GALAPAGAR (MADRID)	400,00 euros
00014	2004	0	001317	3	04/140000022504	GALLARDO RODRIGUEZ, JUAN 74094034-V MARIANA PINEDA, 56 41657 LOS CORRALES (SEVILLA)	300,51 euros
00014	2005	0	000216	9	04/140000039104	GARCIA GALLEGOS, ARISTIDES 74724262E C/ ANCHA, 2 5 G 18600 MOTRIL (GRANADA)	400,00 euros
00014	2004	0	001373	5	03/29001627	MENDEZ PEREZ, ALBERTO 74891166-S AVDA. DE MOLIERE, 40, 3º C 29004 MALAGA	300,51 euros
00014	2004	0	001434	3	03/14002090	BELLO LEON, JOAQUIN 75628167-G DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE, 13 14004 CORDOBA	150,00 euros
00014	2004	0	001474	7	03/14002352	SEDANO CABRERA, CRISTIAN 75707195-G PALACIO VALDES, 2 14200 PENARROYA-PUEBLONUEVO	300,51 euros
00014	2005	0	000188	8	03/14002266	MARTINEZ LOPEZ, JOSE MARIA 75725019A C/ PARALELO PICASSO Nº 9 14120 ALDEA DE PENALOSA	300,51 euros
00014	2004	0	001694	2	140000051604	BEFFA SANCHEZ, LEANDRO 78974205W C/ HUERTO CAFÉ, 15 29600 MARBELLA (MALAGA)	301,00 euros
00014	2004	0	001383	6	03/14001757	ONIEVA CAMACHO, ANTONIO MANUEL 79219550-Y RONDA DE LA FUENSANTA BLQ 13, 2º A 14900 LUCENA	300,51 euros
00014	2004	0	001387	1	03/14001774	MORAL CAMPAÑA, ANTONIO 79219616-A RAMON Y CAJAL, 11 14800 PRIEGO DE CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001489	4	03/14002462	SOLANO TABARES, FRANCISCO 80143585-Q LEMONIEZ, 15 14500 PUENTE GENIL	300,51 euros
00014	2005	0	000235	1	04/140000103004	CAMBRON AGUDO, LUIS FERNANDO 80157518B C/ FRANCISCO PIZARRO, 7 14270 HINOJOSA DEL DUQUE	301,00 euros
00014	2005	0	000237	3	04/140000103304	CONTROL SEGURIDAD COASEGUR SL B11688884 CR RINCONCILLO EDIF. SUR I, 7 11205 JEREZ FRONTERA (CADIZ)	301,00 euros
00014	2005	0	000129	3	140000058204	PONZIO, GIOVANNI X0948639G C/ RIO GUADALBARBO, 23, 2-C 14400 POZOBLANCO	301,00 euros
00014	2004	0	001411	7	03/14001937	BOUGHALEM, EL MOSTAFA X1350580 AVDA. JUAN CARLOS I, 43 14520 FERNAN NUÑEZ	300,51 euros
00014	2005	0	000202	4	04/140000047704	NDIAYE, ALIOU X1475357E AV. GRAN VIA PARQUE, 23 1º-7 14005 CORDOBA	301,00 euros
00014	2005	0	000121	4	140000045504	BENDRIDI, AHMED X2012395X C/ CUATRO VIENTOS, 23 04700 EL EJIDO (ALMERIA)	301,00 euros
00014	2004	0	001458	9	03/45002264	HAJJKAMI, ABDELHAQ EL X3116612-C DON QUIJOTE, 28, 1º C 45400 MORA (TOLEDO)	300,51 euros
00014	2004	0	001472	5	03/14002345	BOUTAFART, ABDERRAZZAK X3565442 TORREMOLINOS, 37 B-1 14013 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001439	8	03/14002119	BOUTAFART, ABDERRAZZAK X3565442 TORREMOLINOS, 37 BAJO 1 14011 CORDOBA	300,51 euros
00014	2004	0	001481	5	03/28002395	RAMIREZ ORTIZ, JOHN MARLON X3912847-H AVDA. DE LA CORUÑA, 68, 2º 28230 LAS ROZAS (MADRID)	300,51 euros
00014	2004	0	001444	4	03/14002128	TANASE, ION X4159381-S SANTA ISABEL, 2 14500 PUENTE GENIL	400,00 euros
00014	2004	0	001482	6	03/28002403	TANASE, ION X4159381-S ALCAZABA, 6-3 D 28041 MADRID	300,51 euros

Córdoba, 15 de febrero de 2005.— La Delegada de Economía y Hacienda, Paloma Morales Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 2.286

A N U N C I O

Asunto: Acuerdo aceptando acumulación.

Número de reclamación: 14/01702/2004.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Interesada: Rosa María Navarro Delgado.

Vista la reclamación de referencia, interpuesta por la interesada, esta Secretaría ha acordado su acumulación a la número 14/01628/2004, al estimar que concurren los requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996.

En adelante, toda la tramitación de las reclamaciones acumuladas se referirá a la número 14/01628/2004 que se considerará por este Tribunal Regional como la reclamación principal, refiriéndose las actuaciones posteriores a todas las reclamaciones acumuladas bajo dicho número.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del referido Reglamento de Procedimiento.

Es cuanto debo comunicar a los efectos oportunos, señalando que contra este Acuerdo no cabe recurso alguno.

Córdoba, 9 de marzo de 2005.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.180

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Buenaventura Camacho Benítez e Hijos, C.B., con domicilio en Alcalá Galiano, número 1, ha solicitado autorización para Albergue

para ganado junto a las construcciones ganaderas existentes en finca "Cortijo El Pilar", Paraje "La Nava", de este término municipal, bajo expediente: S.N.U. 9-2004, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días, que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 3 de febrero de 2005.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 1.211

A N U N C I O

Don Francisco Javier López Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre de dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tercero: Disfrucandi, autorización de uso en Suelo No Urbanizable.

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de actuación promovido por Disfrucandi S.L., representada por D. Cándido Fernández Acero en el Polígono Isla de Soto Bajo para la autorización de la implantación de Industria de tostado y envasado de frutos secos, quedando así declarada la actuación de interés público y tendrá la duración determinada que se señala en el proyecto de actuación que se aprueba y que podrá renovarse por período no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de las inversiones que requiera su materialización.

Segundo: Requerir al promotor para la constitución, por cualquier medio admitido en derecho, de la garantía a que se comprometió para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de terrenos, por importe del 10% de los gastos de inversión.

Tercero: Advertir al promotor que para poner en marcha la actividad autorizada deberá proveerse de cuantas licencias y autorizaciones vengan previstas en la legislación urbanística y sectorial correspondiente.

Asimismo el interesado deberá abonar el importe de la aportación compensativa del 10% del importe total de su inversión a realizar para la implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y se devengará con el otorgamiento de la licencia de obras correspondiente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la letra f), del artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Villafranca de Córdoba a 3 de febrero de 2005.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.320

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita a petición de don Santiago Murillo Barbancho, con N.I.F. 30.141.870-W, el correspondiente expediente sobre Proyecto de legalización de obras de mejora de explotación porcina, ubicada en el polígono 19, parcela 742, de este término municipal, al amparo del artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente a información pública, por plazo de 15 días, contados a partir de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona lo pueda examinar y presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuye.

Hinojosa del Duque, 11 de febrero de 2005.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

MONTEMAYOR

Núm. 1.737

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar de forma definitiva el estudio de detalle de UE 3B con emplazamiento en Antigua CN-331 del cual es promotor Ecourba Gestión S.L., conforme al proyecto redactado por don Pedro Luis Asuar Jiménez (Arquitecto), si bien, en el proyecto de urbanización deberá recogerse el aspecto correspondiente al ancho definitivo del vial parcialmente comprendido en esta Unidad con el comprendido en la UE3C.

Montemayor, a 22 de febrero de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 1.738

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), en sesión celebrada el día 27 de enero de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar de forma definitiva el estudio de detalle de UE 3C con emplazamiento en Antigua CN-331 del cual es promotor Ecourba Gestión S.L., conforme al proyecto redactado por doña Consuelo Vega Moreno-Dávila (Arquitecto), si bien, en el proyecto de urbanización deberá recogerse el aspecto correspondiente al ancho definitivo del vial parcialmente comprendido en esta Unidad con el comprendido en la UE3B.

Montemayor, a 22 de febrero de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

LA CARLOTA

Núm. 1.817

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2005, aprobó definitivamente la ejecución de Reparcelación de la UE-2 del SAU-I-7 del Plan Parcial P.P. SAU-I-7 Aldea Quintana, iniciado a instancia de Casilla del Tío Pedro, S.L. y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 14 de febrero de 2005.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

PUENTE GENIL

Núm. 2.197

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2005, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativa al Plan Parcial R-5 y Unidad de Actuación número 9, se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 9 de marzo de 2005.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

BUJALANCE

Núm. 2.214

A N U N C I O

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Bujalance, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Biblioteca de Bujalance.

Lo que se expone al público, por plazo reglamentario, contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período en el que podrán presentarse las alegaciones y/u observaciones que estimen oportunas.

Bujalance, a 10 de marzo de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio
 Núm. 2.271

Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero, conoció el asunto de referencia y, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.— Someter a exposición al público la redacción inicial de propietarios de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Remodelación de la Glorieta de acceso desde la carretera de Granada.

Segundo.— Publicarla, dando el plazo de 15 días, para que los interesados puedan formular alegaciones de acuerdo con el Reglamento de Expropiación Forzosa”.

Relación de titulares de bienes y derechos

Referencia catastral.— Superficie: S. afectada.— Dirección.— Propiedad.— Afección.

—; 1.480'04 m² (A); Confluencia de Carretera de Castro con Carretera de Granada (SNU); Probablemente municipal; Suelo sobre el que se implanta la ampliación de la Rotonda.

—; 1.096'83 m² (B); Fray Luis de Granada, número 6; D. Pedro Javier Criada Navas; Suelo sobre el que se implanta la ampliación de la Rotonda.

El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 2.610

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar Definitivamente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SRA (San Rafael de la Albaida) del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por Inmobiliaria Urbis, S.A., advirtiendo que dado que la tramitación es simultánea al Planeamiento esta aprobación definitiva se condiciona al acuerdo de aprobación definitiva del PP SRA.

Segundo.— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no pudiéndose llevar a efecto en tanto no se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva y texto de las Ordenanzas del PP SRA.

Tercero.— Notificar personalmente a los propietarios afectados y a los titulares de suelos de Sistemas Generales ocupados directamente por la Administración con acuerdo de sus aprovechamientos en el Sector PP-SRA (Bormados, S.L. y Analistas de Comunidades Reunidos, S.L.), requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

Cuarto.— Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Órgano Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Quinto.— La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a don Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

Sexto.— Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter Potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de

la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendiendo que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Córdoba, 27 de enero de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

A N E X O

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 101, de fecha 12 de julio de 2004, se publicó el Proyecto, aprobado inicialmente, de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Programado San Rafael de la Albaida Norte (PP-SRA) del P.G.O.U. de Córdoba y según el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística dispone que el acuerdo de aprobación definitiva de Estatutos y Bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expresando, si las hubiere, las modificaciones introducidas en los Estatutos, respecto al documento de Aprobación Inicial y que el artículo 9.1, que es el único que ha sido modificado respecto a dicha aprobación inicial teniendo éste la siguiente redacción definitiva:

“Artículo 9. Miembros.

1. Las personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos incluidas en la Unidad de Ejecución y las que, en su caso, fueran titulares de suelos de Sistemas Generales ocupados directamente por la Administración con acuerdo de sus aprovechamientos en el Sector PP-SRA, podrán integrarse como miembros en la Junta de Compensación, ya sea en calidad de promotoras o de adheridos a la misma”.

Córdoba, 10 de marzo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 2.712

A N U N C I O

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el Proyecto de Puentes que complementa y modifica el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Carrera del Caballo y Sistema General STC-ACC promovido por Rafael Gómez Sánchez en representación de Arenal 2000, S.L.

Segundo.— Advertir al promotor que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del presente acuerdo, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

Tercero.— Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

Cuarto.— Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses, a contar también desde el día siguiente al de notificación de acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

LUCENA

Núm. 2.292

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de crédito número 9/05, por crédito extraordinario en el Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177, en relación al 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 11 de marzo de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTURQUE

Núm. 2.586

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, junto con las Bases de Ejecución y la Plantilla Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente completo durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno de la Corporación las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, 18 de marzo de 2005.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

AÑORA

Núm. 2.611

A N U N C I O

Por medio del presente anuncio, se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el documento de "Innovación-Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Añora, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Antonio García de Viguera y promovido por Finlam Pedroches, S.L.".

Se expone al público dicho documento por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De forma simultánea se somete al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Innovación-Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Añora, para la inclusión de un suelo urbanizable sectorizado de uso industrial, redactado por Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Añora, a 21 de marzo de 2005.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA****SEVILLA**

Sala de lo Social

Núm. 2.266

Don Manuel Varón Mora, Secretario de la Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 3110/04-In, dimanante de los Autos número 903/03, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue: Con estimación del Recurso de Suplicación interpuesto por el Letrado de la Seguridad Social, contra la Sentencia de fecha 16 de abril de 2004, dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de los de Córdoba, debemos revocar y revocamos dicha Sentencia, aclarando que la Mutua La Fraternidad Muprespa resulta condenada al abono por anticipo de la prestación en cuantía que determina la Sentencia, manteniéndose el pronunciamiento condenatorio directo a la empresa y absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones contra los mismos deducidas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Excelentísimo señor Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe Recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente Sentencia será firme.

Una vez firme esta Sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta Resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta Sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Industria Bética Mueble, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 25 de febrero de 2005.— El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS**CÓRDOBA**

Núm. 1.517

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 24/2005, se tramita Expediente de Dominio promovido por doña María del Carmen Rojas Zamora y don Rafael Cañete Ortiz, representados por la Procuradora doña Inés González Santa-Cruz, y asistidos por la Letrada doña Carmen Pérez Luque, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una séptima parte indivisa de la casa número 15 de la calle Pozo, de Castro del Río, que ocupa una superficie de 110 metros cuadrados de solar y construida de 70 metros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, con la de Carmen Moreno Fernández; izquierda, la de Antonio Bravo Ortega y otros; y fondo, la de Antonio García Luque. Referencia catastral 9829820UG6792N 0001TT. Dicha séptima parte indivisa está representada materialmente por una habitación en la planta alta del segundo cuerpo, o sea la de izquierda subiendo la escalera, con ventana al patio, más el derecho al uso de las cosas comunes, de portal, galería, patio, pozo, pila, cocina, corral cuadra y demás pasos generales. Referida séptima parte indivisa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río (Córdoba), al folio 56, del libro 34 de Castro del Río, tomo 45 del Archivo, de la finca registral número 2.785, inscripción 1.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Juan Pérez Romero y doña Carmen de la Rosa Mendoza, como titulares registrales de la séptima parte indivisa de la finca objeto de este expediente y para el caso de fallecimiento de alguno de ellos a sus herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, al desconocerse su domicilio.

En Córdoba, a 11 de febrero de 2005.— La Secretaria Judicial, Encarnación Pérez Martín.

Núm. 1.610

Don José María Cabezas Vadillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Expediente de Dominio número 585/2004, a instancia de doña María Manuela Eugenia Herrero Gutiérrez, representada por la Procuradora doña María del Sol Capdevila Gómez, y asistida del Letrado don José María Sánchez Aroca, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, de la finca cuya descripción es la siguiente: "Cochera marcada con el número 11 y situada en el semisótano de la casa número 14 de la Avd. de Barcelona, esquina con calle Poeta Mohamad Iqbal, de esta capital, con 14'85 metros cuadrados de superficie aproximadamente".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2005.— El Magistrado-Juez, José María Cabezas Vadillo.

Núm. 1.870

Don José María Cabezas Vadillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Expediente de Dominio número 132/2005, a instancia de doña Dolores Santiago Campos, representada por la Procuradora doña María Teresa Lobo Sánchez, y asistida del Letrado don José J. Albert Márquez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Finca urbana número 1.452 de las inscritas en el Registro de la Propiedad Número 3 de Córdoba: Casa de una sola planta, tipo C, ultrabarata, señalada con el número 29 de la calle Motamid, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 41 metros y 65 decímetros cuadrados. Se compone de un dormitorio, cocina, comedor, pila, retrete y patio. Linda: Por la derecha entrando, casa número 31; por la izquierda, casa número 27, ambas en esta misma calle; y por el fondo, casas números 26 y 28 de la calle Rey Don Pelayo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Córdoba, a 17 de febrero de 2005.— La Secretaria, Encarnación Pérez Martín.

Núm. 2.207

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 24/2005, sobre Ejecución, a instancia de Victoria Pérez Merlo, contra María del Carmen, en la que con fecha 7 de marzo de 2005 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.771,90 euros en concepto de principal, más la de 279,07 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio

del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.225

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 20/2005, sobre Ejecución, a instancia de Noemi Téllez Guerrero, contra New Partner Córdoba, S.L., en la que con fecha 15 de julio de 2004 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.201,47 euros en concepto de principal, más la de 192,23 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a New Partner Córdoba, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.227

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los Autos número 1.182/2004, seguidos a instancia de Francisco Carmona León, contra Barclan Multiservicios, S.L., sobre cantidad, se ha acordado citar a Barclan Multiservicios, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 18 de mayo de 2005, a las 10'50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Barclan Multiservicios, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.229

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 96/2005, seguidos a instancia de Tapizados Doblaz, S.L., contra Mohamed Yahdhid Aliat Emberek e INSS, se ha acordado citar a Mohamed Yahdhid Aliat Emberek como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de abril de 2005, a las 9'30 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mohamed Yahdhid Aliat Emberek.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.270

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas Inmediato número 67/03-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a David Hinojosa Belmonte, como autor de sendas faltas de lesiones, ya definidas, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros/día, por cada una de ellas, pago de 2/5 de las costas procesales causadas, a que indemnice a María del Carmen Peña Pérez, en la suma de 80 euros por daños corporales sufridos y solidariamente con Joaquín Hinojosa Belmonte indemnicen a Juan Torreras en la suma de 140 euros en concepto de daños corporales.

Que debo condenar y condeno a Joaquín Hinojosa Belmonte, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros/día, pago de 1/5 de las costas y a que indemnice conjunta y solidariamente con David Hinojosa Belmonte a Juan Torreras, en la suma de 140 euros en concepto de daños corporales.

Que debo condenar y condeno a Carmen Peña Pérez, como autora de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros/día, pago de 1/5 de las costas y a que indemnice, conjuntamente con Juan Torreras Capilla a Isabel Belmonte Silva, en la suma de 240 euros en concepto de daños corporales.

Que debo condenar y condeno a Juan Torreras Capilla, como autor de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de un mes de multa, a razón de 3 euros/día, pago de 1/5 de las costas y a que indemnice conjuntamente con Carmen Peña Pérez a Isabel Belmonte Silva, en la suma de 240 euros, en concepto de daños corporales.

Que debo absolver y absuelvo a Isabel Belmonte Silva de la falta por la que venía denunciada, con declaración de oficio del resto de las costas.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Torreras Capilla y María del Carmen Gómez Peña, los que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 8 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.304

Cédula de notificación

En el procedimiento de Juicio de Faltas Rápido número 2/05-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Vicente Casado Comino, a don Guillermo Fernández García y a don Joaquín Cano Pecci de los hechos que se les imputaban declarando las costas de oficio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Guillermo Fernández García el que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 9 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.308

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 66/2004, a instancia de don Leonardo Portales García, contra don Román Luengo Gómez, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba los presentes Autos de Juicio de Faltas Rápido número 66/2004 seguidos por una falta de hurto en la que aparecen como denunciante don Leonardo Portales García, como denunciado don Román Luengo Gómez y como perjudicado representante legal de Eroski.

Ha intervenido en la causa el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Como representante legal de Eroski comparece don Jacobo Ortiz Segovia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Román Luengo Gómez como autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del C.P. a la pena de quince días de multa a razón de tres euros cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 en caso de impago de un día de localización permanente por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Román Luengo Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 10 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 2.313

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 96/2004, dimanante de Autos número 592/04, en materia de Ejecución, a instancia de Tomás Gallardo Acuña, contra Manuel Torres Cobos, habiéndose dictado Auto Insolvencia de fecha "2 de febrero de 2005" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado Manuel Torres Cobos (Motos Repuestos Torres) en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.268,98 euros (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) sin

perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades perseguidas en estos Autos, si en lo sucesivo mejora de fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Torres Cobos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 11 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdes Muñoz.

Núm. 2.314

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 96/2004, dimanante de Autos número 592/04, en materia de Ejecución, a instancia de Tomás Gallardo Acuña, contra Manuel Torres Cobos, habiéndose dictado Auto Insolvencia de fecha "22 de febrero de 2005" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Se acuerda hacer entrega al ejecutante de la cantidad de 533,66 euros (QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) y mantener la Insolvencia Provisional dictada en su día de la empresa ejecutada, Manuel Torres Cobos, quedando reducida la misma a la cantidad de 735,32 euros (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Torres Cobos, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 11 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdes Muñoz.

MONTORO

Núm. 1.757

Don Juan Pedro Vilches Galisteo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato, seguido en este Juzgado al número 52/2005, por el fallecimiento sin testar de don Modesto Custodio Jiménez Jiménez, ocurrido en Cañete de las Torres (Córdoba), el día 11 de diciembre de 2004, promovido por doña Ana Jiménez Jiménez para sí y para su hermana doña María del Carmen, parientes en segundo grado del causante, representadas por el Procurador don José A. López Aguilar, y asistidas del Letrado don

Juan Palacios Parejo, se ha acordado por Resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montoro, a 18 de febrero de 2005.— El Secretario, Juan Pedro Vilches Galisteo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.595

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de febrero de 2005 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación, mediante subasta, de una vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, inmueble sito en la calle Caridad, 44 de este municipio, se somete éste a información pública durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones.

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
 - 2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - 3.- Objeto del contrato: La enajenación de la vivienda sita en C/ Caridad, nº 44, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 64, tomo 191 del Archivo, libro 87, inscripción 2ª, finca registral 6.244.
 - 4.- Tramitación: Ordinaria.
 - 5.- Procedimiento: Abierto.
 - 6.- Forma: Subasta.
 - 7.- Tipo de licitación: Se fija 63.209,87 euros, más los impuestos que procedan.
 - 8.- Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, y los gastos materiales y registrales, así como cualquier otros que deriven de la transmisión de la propiedad.
 - 9.- Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
 - 10.- Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.
 - 11.- Proposiciones: Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Hinojosa del Duque, 21 de febrero de 2005.—El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y

MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 2.231

ANUNCIO

Esta Empresa tiene previsto adquirir contenedores (cuerpo verde con tapa gris) para la recogida de R.S.U., para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en esta contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 6 de abril de 2005, en la sede social de esta Empresa, situada en la Avda. del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados Pliegos.

Córdoba, 14 de marzo de 2005.— El Gerente, firma ilegible.